



**CONTRALORÍA**  
*Departamental del Caquetá*

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

**MODALIDAD ESPECIAL ESTADOS CONTABLES 2014**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA**

**VIGENCIA AUDITADA - 2014**

*Control Fiscal Visible con Impacto Social*

Nit: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co) - Email: [contactenos@cdc.gov.co](mailto:contactenos@cdc.gov.co)  
Línea Transparencia: 018000978515



**CONTRALORÍA**  
*Departamental del Caquetá*

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA**

**Florencia, 13 de Mayo de 2015**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA**  
**“ICDT CAQUETA”**

**Contralor Departamental**

**PAOLA ANDREA VELEZ OTALARA**

**Equipo Directivo**

**GLORIA VILLALBA GONZALEZ**

**Directora Técnica de Control Fiscal**

**Equipo Auditor**

**LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR**

**Coordinadora de Auditoria**

**Control Fiscal Visible con Impacto Social**

Nit: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co) - Email: [contactenos@cdc.gov.co](mailto:contactenos@cdc.gov.co)  
Línea Transparencia: 018000978515



**CONTRALORÍA**  
*Departamental del Caquetá*

## TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADO DE AUDITORIA	9
3.	CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS	23

Control Fiscal Visible con Impacto Social

Nit: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co  
Línea Transparencia: 018000978515

Florencia, Caquetá, 13 de Mayo de 2015

Doctor  
VICENTE MORA DUARTE  
Director  
Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría Especial Estados Contables - 2014

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión contable, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Notas a los Estados Contables, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado, como es la gestión adelantada por el Instituto sobre el acatamiento a las disposiciones legales y procedimientos administrativos sobre la información contable y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos o componentes de Control de Gestión y Control Financiero, respecto la información contable, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Caquetá, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opinión de los Estados Contables en el informe especial. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual se considero la información remitida a través del SIA, en correspondencia solicitada y remitida por el Instituto tanto en medio físico como magnético.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.



## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión contable, cumple parcialmente con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

### Control de Gestión Fiscal

La calificación total de 31.2 puntos, sobre la Evaluación de Gestión Fiscal y Resultados de los aspectos contables, sirve de herramienta complementaria para el pronunciamiento de la revisión de la cuenta de la vigencia 2014, la cual arrojó resultado desfavorable:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA			
VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	65.2	0.3	19.6
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	16.7	0.7	11.7
Calificación total		1.00	31.2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:



## 1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Caquetá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 65,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">3. Legalidad Contable</a>	78.6	0.20	15.7
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno Contable</a>	61.8	0.80	49.5
Calificación total		1.00	65.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 2. Control Contable y Financiero

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 16,7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO			
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.80	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	83.3	0.20	16.7
Calificación total		1.00	16.7
Concepto de Gestión Financiero	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio refleja variación significativa de \$517,5 millones, la cual está dado por el aumento del capital fiscal, especialmente por el incremento ocasionado por el ajuste del resultado del ejercicio de la vigencia 2013.

### Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, por los hallazgos encontrados en la presente auditoría, los cuales representan el 16.9%, respecto al valor del activo, los Estados Contables del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General o Contaduría General de la Nación.



**CONTRALORÍA**  
Departamental del Caquetá

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y consolidado con el vigente, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del presente informe final.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

*Paola Andrea Velez O.*  
**PAOLA ANDREA VELEZ OTALORA**  
Contralora Departamental Encargada  
(Resolución 030 del 17/09/2014)

*Control Fiscal Visible con Impacto Social*

NIT: 891190244-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 16-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co) - Email: [contactenos@cdc.gov.co](mailto:contactenos@cdc.gov.co)  
Línea Transparente: 018000978513



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

CONTROL DE GESTIÓN			
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA			
VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">3. Legalidad</a>	78.6	0.20	15.7
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	61.8	0.80	49.5
Calificación total		1.00	65.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

#### 2.1.1. Factores Evaluados

Para la evaluación de la gestión contable se examinó la Legalidad y el Control Fiscal Interno.

##### 2.1.1.1. Legalidad

Se emite opinión con deficiencias, luego de calificar el cumplimiento de la normatividad contable pública, incidencia dada por aspectos como son el incumplimiento en un 100% con las actividades de cierre a 31/12/2014, como son la actualización de los inventarios de propiedad, planta y equipo; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas al encontrar que al corte analizado no se registra en contabilidad el valor del terreno y edificaciones, aspecto que si bien es cierto, fue retirado de la información del Instituto al no contar con el soporte de contrato de comodato, no media constancia de la operación con el Departamento, por cuanto al analizar la información contable suministrada a través del SIA de la Gobernación del Caquetá, no se encuentra registrado ni el terreno ni las edificaciones, es decir en la vigencia 2014, no se reflejó contablemente este importantísimo bien inmueble en ninguna de las dos entidades. Respecto el saldo de controversias judiciales en las cuentas de orden, estas no obedecen a estudio técnico realizado por la Asesora Jurídica, sino que se limitaron a certificar y contabilizar el valor de las pretensiones.

La Depreciación no se realizó mes a mes, ya que faltaron algunos bienes, no se encontraba depurada la propiedad, planta y equipo.

No se ha dado cumplimiento a la Ley 87 de 1993, en términos de autocontrol. Se cometieron algunos errores que originaron detrimento al patrimonio.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	78.6	1.00	78.6
De Gestión	0.0	0.00	0.0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>78.6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

#### 2.1.1.2. Control Fiscal Interno Contable

El resultado de la opinión con deficiencias, se origina luego de calificar la existencia y efectividad de los controles en el Instituto de la gestión Contable y financiera, de acuerdo al siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO CONTABLE			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	71.8	0.30	21.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	57.6	0.70	40,3
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>61.8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Por lo anterior la administración debe seguir trabajando de manera coordinada con el fin de lograr el mejoramiento de los procedimientos y de la producción de la información financiera. El Puntaje de 61,8 califica la gestión con Deficiencias. Es de anotar que se tuvo en cuenta la evaluación de control interno contable presentado ante la Contaduría y a esta Contraloría a través del SIA, así como el cuestionario del Formulario 2 de la Evaluación exigida por la Contraloría General de la Republica, aspecto evaluado y revisado en el trabajo de campo con la funcionaria de Control Interno del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá.

## 2.2 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.2.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o Negativa, debido al resultado de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	596.0
Índice de inconsistencias (%)	16.9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se observa las inconsistencias superaron el 10% del total activo, al arrojar como resultado el 16.9%.

El resultado de la matriz obedece al incumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia según el siguiente resultado:

## 1. Hallazgo Administrativo – Notas a los Estados Contables

Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014 de carácter general y de carácter específico no reúnen los requisitos indicados en los numerales del 16 al 26 del Manual de Procedimientos para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos y Numeral 29 del Plan General de Contabilidad Pública. En la revisión efectuada se observó que la redacción de los aspectos de carácter específico es mínima y no es clara, por lo tanto no cumple con la finalidad de las mismas.

Lo anterior obedece a deficiencias del Sistema de Control Interno Contable, generando bajos niveles de gestión administrativa. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

## 2. Hallazgo Administrativo – Bancos, verificación de conciliaciones y saldos

La entidad estatal debe tener en cuenta los principios de contabilidad establecidos en el numeral 2.8 del Régimen de Contabilidad Pública, así como, las condiciones para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, en atención a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, conforme las Normas Técnicas de Contabilidad establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, en los numerales 127 y subsiguientes, en especial la 129 que establece *“Que las expectativas de aplicación y generación de recursos para el cumplimiento de funciones de cometido estatal sean ciertas o que pueda asegurarse que acontecerán con alto grado de probabilidad.”*

Los saldos en libros de las cuentas bancarias deben corresponder al saldo según los extractos bancarios o conciliaciones.

Comparados los saldos, se encontró diferencia en la cuenta del Banco Popular 620-01068-6 de IMPOCONSUMO, en el reporte F03 como saldo de libros y de tesorería \$123.126.090 y en el libro auxiliar remitido aparece como saldo \$123.405.990.4, arrojando una diferencia de \$279.900,40. La administración del ICDT explico que corresponde a un error por contabilización equivocada de recaudo correspondiente a consignación del 2 de marzo de 2015 por el valor de la diferencia pero que fue subsanado según nota del 27/03/2015, aspecto que ya fue ajustado. De acuerdo a lo anterior el saldo de la cuenta del balance y el reporte está correcto pero no concuerda con los libros, auxiliar y mayor y balance suministrados inicialmente. Considera este ente de control que la entidad no cuenta con claves o restricciones de seguridad para que una vez haya sido cerrado el ciclo contable no se tenga acceso a modificar la información ya reportada.

Revisado el libro auxiliar aparece en esta cuenta registrado un pago según nota L002-00000000080-00002 del 2 de marzo de 2014, por cancelación de cuenta por cobrar intereses de seguridad social L-002-078, es decir que venía apareciendo este recaudo desde el mes de marzo de 2014, cuando en realidad se efectuó el 27 de marzo de 2015.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno contable, en especial en el manejo de software, lo que ocasiona errores en la información, afectando con ello la gestión administrativa. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

### **3. Hallazgo Administrativo - Análisis soportes originan Ingresos y Egresos**

Los soportes de origen interno y externo deben ser elaborados de acuerdo con el numeral 338 del régimen de contabilidad pública.

Para el análisis de manera aleatoria, de operaciones que dan origen a los ingresos y egresos se tomo como muestra el expediente de diciembre, seleccionando 7 comprobantes de ingreso y 14 de egreso en los cuales se encontró, lo siguiente:

En los comprobantes de ingreso se observó, que la mayoría se registran a través de Recibos de Caja, por cuanto de esta forma se tiene parametrizada la afectación presupuestal. Sin embargo, encuentra este ente de control que no está siendo utilizado de manera correcta este soporte contable, dado que el recibo de caja es un soporte de contabilidad en el cual constan los ingresos en efectivo recaudados directamente por la entidad, por tanto este documento fuente está quedando erróneamente elaborado, pues correspondería a Notas de Contabilidad como por ejemplo la contabilización de los rendimientos financieros y los recaudos a través de consignaciones realizadas directamente por los usuarios al Banco.

De otra parte, se debe coordinar con la administración central el mecanismo para la entrega oportuna de los soportes contables, por cuanto a la fecha del trabajo de campo no ha sido suministrado el soporte de la transferencia contabilizada con Recibo de caja R-001-0000000115 del 31/12/2014, por recaudo de 3.8% de los ICLD correspondiente al mes de octubre de 2014.

Sobre el formato de Comprobante de Egreso, cuenta con 3 firmas pero no tiene el nombre del cargo ni del funcionario, solo contiene Elaboro, Reviso y Aprobó. Según lo informado por la entidad, las firmas corresponden al Tesorero Jefe Financiera y Ordenador del Gasto. Es importante se escriba en el formato los nombres y cargos para mayor claridad e identificación de las firmas de los responsables. De igual forma el comprobante de causación tiene las firmas pero no la identificación de los nombres y cargos.

El Comprobante de Egreso o pagos no cuentan con todos los soportes, ya que por ejemplo cuando se realizan pagos parciales los certificados de disponibilidad y reserva, entre otros, no se encuentran anexos, sobre lo que explico el tesorero se archivan en el primer pago. Sin embargo, la entidad no cuenta con tablas de retención documental que permitan establecer un orden y adecuado manejo de los soportes y memoria institucional.

Lo anterior por deficiencias del sistema de control interno, lo que origina desorden en la conservación de la memoria institucional, por lo que se configura como hallazgo administrativo.

### **4. Hallazgo Administrativo – Análisis Pago Seguridad Social por Cancelación de Reajuste Salarial.**

La administración del Instituto Departamental de Cultura, Turismo y Deporte del Caquetá, en el mes de diciembre de la vigencia 2014, con ocasión a la cancelación del reajuste salarial, realizó ajuste al ingreso base de cotización, liquidando y cancelando intereses por lo meses de enero a noviembre de 2014, por valor de \$848.300, según el siguiente cuadro de análisis:



CORRECCION POR REAJUSTE SEGURIDAD SOCIAL 2014 INDER					
MES - 2013	FECHA		DIAS MORA	PLANILLA	VALOR INTERESES PAGADOS
	LIMITE	PAGO			
ENERO	2014-02-13	2014-12-30	320	8439009640	144,600
FEBRERO	2014-03-13	2014-12-30	292	8439009683	136,700
MARZO	2014-04-11	2014-12-30	263	8439009718	121,900
ABRIL	2014-05-14	2014-12-30	230	8439009761	104,400
MAYO	2014-06-13	2014-12-30	200	8439009804	90,900
JUNIO	2014-07-11	2014-12-30	172	8439009850	77,900
JULIO	2014-08-14	2014-12-30	138	8439009897	61,400
AGOSTO	2014-09-11	2014-12-30	110	8439009938	49,500
SEPTIEMBRE	2014-10-14	2014-12-30	77	8439009968	34,500
OCTUBRE	2014-11-14	2014-12-30	46	8439010000	18,900
NOVIEMBRE	2014-12-12	2014-12-30	18	8439010033	7,600
DICIEMBRE	2015-01-15	2014-12-29	0	8438993400	-
<b>TOTAL INTERESES PAGADOS POR EXTEMPORANEIDAD ADMINISTRACION CENTRAL</b>					<b>848,300</b>

Según el concepto jurídico 10174 del 26 de agosto de 2008, del Instituto de Seguro Social, considera: "El Artículo 1 de la Ley 4 de 1992, prevé lo siguiente: "El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de:" " a) Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico," "(...)" A su turno, el Decreto 448 de 2003, por el cual se establece un plazo especial para la autoliquidación de aportes en el Sistema de Seguridad Social Integral- norma aplicable a los empleados públicos del orden nacional cuando se disponga un incremento retroactivo, en el artículo 1o establece: "Los incrementos salariales de los empleados públicos del orden nacional, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 4a de 1992, que se disponga de manera retroactiva, deberán tenerse en cuenta para liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para tal efecto, las entidades empleadoras deberán realizar las respectivas reliquidaciones mensuales y girar la suma adeudada a los correspondientes administradores del Sistema de Seguridad Social Integral: salud, pensiones y riesgos profesionales, a más tardar dentro de los (2) meses siguientes, a la fecha del pago de la nómina en la que se dispone el reajuste salarial retroactivo.

En aplicación de la preceptiva citada, la norma que ordena el reconocimiento y pago de un reajuste salarial con retroactividad no solo contiene un beneficio de naturaleza laboral sino que además lleva implícita la modificación del IBC y la consecuente reliquidación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social desde la fecha a la cual se retrotrae el precepto, de modo que, la corrección del IBC que implica el reajuste salarial ordenado a través de la norma no puede ser sancionada con el pago de un interés de mora sobre ciclos impagos como sucede en el caso previsto en el artículo 23 del Decreto 1818 de 1996, dado que la corrección con efectos retroactivos no obedece a una incuria del empleador, sino que el trámite se encuentra amparado en una norma expedida con posterioridad a la ocurrencia del ciclo correspondiente y que ordena la retroactividad del incremento salarial.

Resulta oportuno aclarar que el Decreto 448 de 2003 al referirse a la sanción moratoria, lo que está previendo es que si transcurridos los dos (2) meses siguientes a la fecha del pago de la nómina en la que se dispone el reajuste salarial retroactivo, la entidad obligada al pago de los mayores valores a que haya lugar por concepto de aportes al Sistema no los ha consignado en debida forma, se causa el interés moratorio sobre dichas sumas adicionales."

El incremento salarial de la vigencia 2014, para la planta del Instituto Departamental de Cultura, Turismo y Deporte del Caquetá, fue aprobado y sancionado el 21 de mayo de 2014, por lo tanto de acuerdo a lo anteriormente anotado, hasta el 21 de julio se contó con plazo para cancelar sin incurrir en intereses.

De acuerdo a lo anterior, concluye este ente de control que se liquidaron mal los intereses y de todas formas este pago o erogación lesionó el patrimonio del Instituto, por lo que la administración del ICDDT Caquetá, a través del Tesorero procedió a reintegrar los recursos de \$848.300, mediante consignación del 7 de mayo de 2015, lo que se considera como beneficio de auditoría.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

Lo anterior por las Deficiencias del Sistema de Control Interno Contable, por la falta de autocontrol lo que originó una gestión fiscal antieconómica.

## 5. Hallazgo Administrativo – Deudores

Para la contabilización de los Deudores, la entidad pública auditada debe tener en cuenta las Normas Técnicas de Contabilidad, establecidas en el numeral 2.9.1.1.3 del Régimen de Contabilidad Pública.

- En la cuenta 14709004, aparecen saldos de naturaleza contraria de algunos de los terceros los cuales suman \$2.850.285, así:

Lemus Guerrero Telmo José	(50,000)
Triviño Luis Enrique	(2,731,000)
Parra William Armando	(33,633)
Vásquez Chavarro Agueda Lucia	(20,758)
Salinas Ramírez María Mercedes	(14,894)
<b>TOTAL SALDOS NATURALEZA CONTRARIA</b>	<b>(2.850.285)</b>

Igualmente se refleja un saldo por \$2.735.310 que no se encuentra identificados los terceros, arrojándose una subestimación por \$2.850.285 y una incertidumbre de \$2.735.310.

- En la cuenta 14709008, viene un saldo anterior de \$4.419.798 sin identificación de los terceros y existe un saldo negativo es decir naturaleza contraria a nombre del mismo instituto \$444.975. En Davivienda aparece un Saldo de \$2.184.300, no se especifica a que corresponde. Por lo anterior se concluye que existe una subestimación por \$444.975 y una incertidumbre por \$4.419.798.

El grupo de Deudores en la información contable reflejada en el CGN 001, remitido a la Contaduría General de la Nación y esta Contraloría, así como en el libro auxiliar el saldo es de \$1.086.206 y en el libro mayor y balance remitido el saldo es de \$1.085.925, lo que indica que los Estados Contables no reflejan los saldos de los libros.

Se concluye que existe una subestimación por \$3.295.260 e incertidumbre de \$7.155.108.

Lo anterior obedece a la falta de depuración de las cuentas y subcuenta contables analizadas, por la inoperatividad del Comité de Saneamiento Contable con el fin de mantener de manera saneada la información, generando bajos niveles de gestión administrativa. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

## 6. Hallazgo Administrativo – Propiedad Planta y Equipo.

Para la contabilización de la Propiedad, Planta y Equipo el Instituto ICDT a través del Contador, debe tener en cuenta las Normas Técnicas de Contabilidad, establecidas en el numeral 2.9.1.1.5 (165 a 175) del Régimen de Contabilidad Pública.

La Propiedad Planta y Equipo, como lo mencionan las Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2014, "se encuentra realizando ajuste de depuración total de inventarios mediante el método de bajas y remates a través del martillo con el Banco Popular de nuestra ciudad".

Analizado el archivo suministrado se encontró que la depreciación acumulada se realizó bien por bien, sin embargo no se encuentra depurado el inventario a 31/12/2014. Analizado el libro auxiliar contable se pudo establecer que el equipo médico de la cuenta 168505 se corrió la depreciación en once (11) meses, faltando un (1) mes; el equipo de comedor, cocina y despensa, hotelería se depreció en seis (6) meses, faltando seis (6) y el equipo de transporte, tracción y elevación se encuentra totalmente depreciado desde la vigencia anterior y en la vigencia analizada no se le dio nuevo avalúo y vida útil para iniciar de nuevo el proceso de depreciación, por tanto el vehículo se encuentra en contabilidad cero pesos.

Como la administración del Instituto ICDT, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control adelantaba proceso de depuración, durante el trabajo de campo presentó el inventario físico actualizado, el cual comparado con lo contabilizado, según información suministrada por la Contadora del Instituto, arroja una sobrestimación del grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo por \$35,5 millones, según el siguiente reporte:

CODIGO	CUENTAS	CONTABILIZACION A 31/12/2014 SN LIBROS	INVENTARIO A 31/03/2015	DIFERENCIA
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	129,551,603.41	94,037,457.78	<b>35,514,146</b>
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	39,055,091.00	8,965,203.00	<b>30,089,888</b>
163501	MAQUINARIA Y EQUIPO	4,783,601.00	4,783,601.00	0
163503	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	30,089,888.00	0.00	30,089,888
163504	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	4,181,602.00	4,181,602.00	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	97,120,591.00	55,642,471.00	<b>41,478,120</b>
165505	EQUIPO DE MUSICA	41,423,390.00	11,710,400.00	29,712,990
165506	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	52,409,476.00	41,062,050.00	11,347,426
165590	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,287,725.00	2,870,021.00	417,704
1660	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	14,810,200.00	14,420,200.00	390,000
166008	EQUIPO DE APOYO TERAPEUTICO	13,320,700.00	13,134,200.00	186,500



166009	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	1,489,500.00	1,286,000.00	203,500
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	138,014,967.75	133,596,585.35	4,418,382
166501	MUEBLES Y ENSERES	122,925,767.75	107,801,365.35	15,124,402
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	15,089,200.00	25,795,220.00	-10,706,020
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	199,039,530.00	112,398,627.00	86,640,903
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	70,264,969.00	31,186,606.00	39,078,363
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	128,774,561.00	81,212,021.00	47,562,540
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	38,515,499.00	38,515,499.00	0
167502	TERRESTRE	38,515,499.00	38,515,499.00	0
1680	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	4,477,261.00	3,322,761.00	1,154,500
168002	MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	4,477,261.00	3,322,761.00	1,154,500
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(401,481,536.34)	(272,823,888.57)	<b>-128,657,648</b>
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	(92,489,867.29)	(54,660,228.54)	-37,829,639
168505	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	(4,953,704.24)	(5,422,531.61)	468,827
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(93,038,837.96)	(75,799,675.96)	-17,239,162
168507	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	(171,642,899.28)	(97,744,968.91)	-73,897,930
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	(38,514,648.99)	(38,514,648.99)	0
168509	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	(841,578.58)	(681,834.56)	-159,744

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno contable, lo que origina inconsistencia en la información financiera, por lo que se considera como hallazgo administrativo.

## 7. Hallazgo Administrativo - Otros Activos

Para la contabilización de Otros Activos el Instituto ICDDT a través del Contador debe tener en cuenta los principios de contabilidad establecidos en el numeral 2.8 del Régimen de Contabilidad Pública, así como, las condiciones para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, en atención a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, conforme las Normas Técnicas de Contabilidad establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, en los numerales 2.9.1.1.8, modificado por la Resolución 237 del 20/08/2010, como se establece en el siguiente numeral: “198. Los bienes entregados a terceros se amortizarán durante la vida útil estimada de los bienes y se registrará como gasto o costo, según corresponda. En las entidades contables públicas del gobierno general, la amortización de los bienes entregados a terceros afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo. Los bienes entregados a terceros bajo la modalidad de contratos de concesión no son objeto de amortización mientras se encuentren en tal situación”.

De acuerdo al reporte de los inventarios suministrado por la contadora del Instituto, de igual forma la cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros en Comodato arroja una subestimación de \$58,8 millones.

CODIGO	CUENTA	Saldo Balance	Saldo Inventario Físico Suministrado	Diferencia o Subestimación
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	88,261,583.00	147,127,514.04	-58,865,931
192005	BIENES MUEBLES EN COMODATO	88,261,583.00	147,127,514.04	-58,865,931

Además de que los saldos no se encuentran correctamente revelados, tampoco se está realizando la amortización de los bienes entregados en comodato.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno contable, lo que origina inconsistencia en la información financiera, por lo que se considera como hallazgo administrativo.

#### 8. Hallazgo Administrativo – Cuentas por Pagar

El Instituto debe tener en cuenta los principios de contabilidad establecidos en el numeral 2.8 del Régimen de Contabilidad Pública, así como, las condiciones para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, en atención a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, conforme a las Normas Técnicas de Contabilidad establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, en los numerales 2.9.1.2.3 (223 a 226).

Analizada la Cuenta por pagar 240101 Bienes y Servicios por \$1.052 millones, se encuentra lo siguiente:

El valor \$867.184.354,35 viene de vigencias anteriores y no se encuentran identificados los terceros, tampoco está la explicación en las notas a los estados contables. De igual forma analizados los terceros y demás saldos que se encuentran en el libro auxiliar y comparado con la relación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014, se observó lo siguiente:

Aparecen saldos de naturaleza contraria por valor de \$319.354.251,63, según la siguiente relación:

No.	NOMBRE TERCEROS	SALDO LIBRO AUXILIAR NATURALEZA CONTRARIA	SALDO SEGUN RELACION CXP DEL CIERRE	DIFERENCIA	OBSERVACION
1	CASTAÑO HERRERA DIEGO FABIAN	1,854,920.00			
2	BARAHONA ARBELAEZ CARLOS ALEJANDRO	2,800,000.00			
3	JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ	14,310,000.00			
4	LOPEZ GONZALEZ JHON JAIRO	20,024,000.00			
5	BOTELLO CARLOS EDUARDO	1,200,000.00			
6	MUÑOZ OCAMPO WILTON	1,775,000.00			



7	CARVAJAL RAMOS HECTOR JULIO	78,525,784.00			
8	ALVAREZ RAMOS HENRY	3,565,900.00			
9	FABIO LOSADA	3,946,150.00			
10	CAMACHO PAEZ WILFER	1,400,000.00			
11	JARA ANDRADE LUIS ALBERTO	1,000,000.00			
12	MOSQUERA PARRA WILINTON	5,558,015.00			
13	PEREZ CARLOS ANTIDIO	1,000,000.00			
14	PARRA WILLIAN ARMANDO	229,333.00			
15	DIAZ SALGADO DIANA MARCELA	2,200,000.00			
16	LILA BALLEEN PULECIO	43,333.00			
17	MONTENEGRO QUINTERO LIDA JOHANA	1,775,000.00			
18	NUÑEZ LEDESMA MARY	2,516,000.00			
19	LOPEZ PINEDA JHON DIDIER	1,775,000.00			
20	ARTEAGA CAMARGO NORMA YAMILE	2,674,000.00			
21	PEÑA LUNA JAVIER ALBERTO	1,500,000.00			
22	OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO	16,460,000.00		166,132,435.00	
23	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	5,955,941.00	(42,861,823.46)	<b>48,817,764.46</b>	Existe diferencia de \$48.817.764.46, cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de naturaleza contraria por valor de \$5.955.941 y según la relación la cuenta por pagar es de \$42.861.823.46.
24	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	8,279,907.93	(45,051,396.68)	<b>53,331,304.61</b>	Existe diferencia de \$53.331.304.61, cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de naturaleza contraria por valor de \$8.279.907,93 y según la relación la cuenta por pagar es de \$45.051.396,68.
25	LIGA DE FUTBOL DEL CAQUETA	13,630,979.00			
26	FUNDACION NACIONAL BATUTA	8,000,000.00			
27	TELEVIGILANCIA LTDA	5,470,018.00			
28	LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAQUETA	25,213,570.00			
29	LIGA DE VOLEIBOL DEL CAQUETA	11,810,796.00			
30	LIGA DE AJEDREZ DEL CAQUETA	10,849,693.00			
31	LIGA DE PESAS DEL CAQUETA	11,247,999.00			
32	LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA	12,488,300.00			
33	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	1.70			
34	LIGA DE PATINAJE DEL CAQUETA	8,806,345.00			
35	LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETA	12,619,783.00			
36	MEYER CASTRO LUZ DANNY	7,870,000.00			
37	MONJE MORENO MARIANA MILENA	8,498,483.00			
38	RENTERIA YOLVI MERCEDES	1,480,000.00			

39	VARGAS MEJIA KEVIN ALEXANDER	1,000,000.00		138,985,967.70	
		<b>319,354,251.63</b>		<b>407,267,471.77</b>	<b>TOTAL SUBESTIMACION SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA</b>

Como se puede observar además de los saldos de naturaleza contraria, en los casos de los municipios de Cartagena del Chaira y La Montañita, no se reflejan los saldos por pagar arrojando una subestimación total de \$407.267.471.77.

De otra parte, analizados los saldos de los terceros del libro auxiliar contable y comparado con la relación de cuentas por pagar presentada en el cierre presupuestal, se determina una subestimación por \$188.830.811.62, según el siguiente análisis:

No.	NOMBRE TERCEROS	SALDO LIBRO AUXILIAR	SALDO SEGUN RELACION	DIFERENCIA	OBSERVACION
1	MOISES ROMERO ALEX RAIMUNDO	(25,200,000.00)	(25,200,000.00)	0.00	El saldo se encuentra igual al de la relación de cuentas por pagar suministrado
2	POLANIA CUELLAR MARLIO EDUARDO	(396,666.00)	0	-396,666.00	No se encuentra dentro de la relación de cuentas por pagar suministrado
3	CASTIBLANCO MEDINA HERNANDO	(319,000.00)	0	-319,000.00	No se encuentra dentro de la relación de cuentas por pagar suministrado
4	IMDER VALPARAISO	(14,534,000.00)	(14,534,000.00)	0.00	El saldo se encuentra igual al de la relación de cuentas por pagar suministrado
5	MUNICIPIO DE MILAN	(3,728,815.74)	(18,662,067.00)	14,933,251.26	Existe diferencia de \$14.933.251,26, cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$3.728.815,74 y según la relación la cuenta por pagar es de \$18.662.067.
6	LIGA DE TAEKWONDO	(26,073,459.00)	(45,279,211.00)	19,205,752.00	Existe diferencia de \$19.205.752, cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$26.073.459 y según la relación la cuenta por pagar es de \$45.279.211.
7	MUNICIPIO DE FLORENCIA	(78,439,001.34)	(78,439,001.34)	0.00	saldo del libro igual que la relación suministrada.
8	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	(13,227,449.63)	(30,177,449.63)	16,950,000.00	Existe diferencia de \$16.950.000, cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$13.227.449,63 y según la relación la cuenta por pagar es de \$30.177.449,63.
9	MUNICIPIO DE CURILLO	(17,244,648.99)	(30,797,088.58)	13,552,439.59	Existe diferencia de \$13.552.439,59 cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$17.244.648,99 y según la relación la cuenta por pagar es de \$30.797.088,58.
10	MUNICIPIO DE DONCELLO	(12,827,559.00)	(12,827,559.00)	0.00	saldo del libro igual que la relación suministrada.



11	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	(61,151,106.37)	(75,465,269.87)	14,314,163.50	Existe diferencia de \$14.314.163 cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$61.151.106,37 y según la relación la cuenta por pagar es de \$75.465.269,87.
12	MUNICIPIO DE MORELIA	(21,887,964.50)	(21,887,964.50)	0.00	Saldo del libro igual que la relación suministrada.
13	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	(15,643,655.11)	(42,882,790.14)	27,239,135.03	Se refleja diferencia de \$27.239.135,03 cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$15.643.655,11 y según la relación la cuenta por pagar es de \$42.882.790.14.
14	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA	(453,082.01)	(32,327,961.29)	31,874,879.28	Se refleja diferencia de \$31.874.879,28 cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$453.082,01 y según la relación la cuenta por pagar es de \$32.327.961,29.
15	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	(26,682,120.64)	(51,349,330.25)	24,667,209.61	Se refleja diferencia de \$24.667.209,61 cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$26.682.120,64 y según la relación la cuenta por pagar es de \$51.349.330,25.
16	MUNICIPIO DE SOLANO	(25,793,157.45)	(43,356,631.82)	17,563,474.37	Se refleja diferencia de \$17.563.474,37 cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$25.793.157,45 y según la relación la cuenta por pagar es de \$43.356.631,82.
17	IMDER DONCELLO	(3,926,000.00)	(3,926,000.00)	0.00	Saldo del auxiliar igual que el saldo de la relación suministrada
18	IMDER CARTAGENA DEL CHAIRA	(12,821,951.84)		-12,821,951.84	No se encuentra dentro de la relación de cuentas por pagar suministrado
19	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CA	(116,976,000.00)	(116,976,000.00)	0.00	Saldo del auxiliar igual que el saldo de la relación suministrada
20	MUNICIPIO DE ALBANIA	(23,574,552.02)	(32,105,059.00)	8,530,506.98	Se refleja diferencia de \$8.530.506,98 cifra que se considera como subestimación, por cuanto el saldo en el libro auxiliar es de \$23.574.552,02 y según la relación la cuenta por pagar es de \$32.105.059.
<b>TOTAL SUBESTIMACION SALDOS POR DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL AUXILIAR Y LA RELACION CUENTAS POR PAGAR QUE SOPORTAN EL CIERRE FISCAL.</b>				<b>188,830,811.62</b>	

Concluye este ente de control que existe una Subestimación por \$596.098.283,39 e incertidumbre de \$867.184.354,35 que corresponde a saldos que vienen de vigencias anteriores y no se encuentran en el auxiliar los terceros.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno al no contar con el comité de sostenibilidad contable, lo que origina inconsistencia en la información financiera, por lo que se considera como hallazgo administrativo.

## 2.2.2 Gestión Financiera

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado, análisis aplicado a los Estados Contables presentados, sin embargo este ente de control llama la atención acerca de las irregularidades encontradas en el presente proceso auditor, aspectos que una vez sean ajustados muy seguramente arrojaran diferencias en la aplicación de los Indicadores Financieros:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	83.3
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>83.3</b>

Con deficiencias		Eficiente
<b>Eficiente</b>	2	
<b>Con deficiencias</b>	1	
<b>Ineficiente</b>	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se califican indicadores de gestión razones financieras como son la Razón Corriente, Capital de Trabajo, Solvencia, Independencia Financiera, Endeudamiento y Apalancamiento.



### 3 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia Auditada 2014

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	<b>8</b>	
<b>BENEFICIO DE AUDITORIA</b> Devolución Intereses de pago reajuste salarial 2014.	<b>1</b>	<b>\$848.300</b>
<b>TOTALES (1)</b>	<b>8</b>	